



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SO-05-03-2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. (...)”
- Que,** el Art. 355 de la Constitución, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución, garantizando en consecuencia el gobierno y gestión de sí mismas para permitir cumplir sus fines;
- Que,** el artículo 5 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Principio del Cogobierno.-Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas.
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global
- Que,** el artículo 17 de la ley ibídem, señala que, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que,** el artículo 18 literal e) de la ley ibídem, señala que, " (...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;
- Que,** el artículo 207 literal g) de la ley ibídem, señala que, " (...) g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior (...)”;
- Que,** el Estatuto de la UPSE, en el artículo 80, indica: “Tribunal Electoral Universitario. Es el órgano colegiado encargado de planificar, organizar, controlar y dirigir los procesos electorales que se hacen mediante votación universal, directa, secreta, obligatoria y en las que participen las/los estudiantes, profesores/as, investigadores/as, servidores/as y trabajadores/as, en conjunto o por separado”



UNIVERSIDAD ESTATAL

“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.2 RCS-SO-05-03-2019

- Que,** el Estatuto de la UPSE, en el artículo 81, indica: “entre la funciones del Tribunal Electoral Universitario indica en su literal q) Informar al Consejo Superior Universitario los resultados sobre el proceso electoral ejecutado”
- Que,** el artículo 87 literal g) del Estatuto de la UPSE, manifiesta: “Sufragar en las elecciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias que regulen lo referente a las elecciones”
- Que,** el artículo 89 numeral 5) el Estatuto de la UPSE, señala: “faltas graves.- (...)No ejercer, de manera injustificada, el sufragio siendo sancionado con la pérdida de dos asignaturas (...).
- Que,** el Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE, señala en el Art. 5 del tribunal electoral.- Es el máximo organismo electoral, con independencia administrativa para su organización como el cumplimiento de su función específica. Tiene como misión planificar, organizar, controlar, dirigir y garantizar los procesos electorales que se hacen mediante votación universal, directa, secreta, obligatoria y ponderada en que participen las/los profesores titulares, las/los estudiantes, las/los graduados, las /los servidores y las /los trabajadores, en conjunto o por separado. Su relación de dependencia es con el Consejo Superior Universitario y estará integrado de la siguiente manera:1) El Rector o Rectora o su delegado/a quien lo presidirá; 2) El Procurador o Procuradora o su delegado/a; 3) Un representante de los Profesores de la UPSE; 4) Un representante de los Estudiantes; 5) Un representante de los trabajadores; y, 6) Un representante de los graduados. Los representantes de los estamentos serán designados por el Consejo Superior Universitario...;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE, señala: “Deberes y Atribuciones del Tribunal Electoral.-Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral: 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, La Ley de Educación Superior, El Estatuto, el Presente Reglamento y demás disposiciones del Consejo Superior Universitario; 2) Elaborar el calendario electoral y publicarlo previa aprobación del OCAS; 3) Organizar y dirigir el proceso electoral; (...)”
- Que,** en sesión ordinaria No. 05-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó el memorando N° 199-R-2019, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la nómina de estudiantes que no sufragaron en las elecciones del 28 de junio del 2019.



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.3 RCS-SO-05-03-2019

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, a) ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución; (...)” y;

En uso de la atribución que les confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el memorando N° 199-R-2019, suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la nómina de estudiantes que no sufragaron en las elecciones del 28 de junio del 2019.

SEGUNDO: Otorgar una prórroga de 1 semana para que los estudiantes que no presentaron los justificativos y que constan dentro del informe de la Presidenta del Tribunal Electoral, presenten los justificativos respectivos mismos que deberán ser conocidos por el OCS en la próxima sesión de consejo según el detalle:

FACULTADES	JUSTIFICACIÓN
CIENCIAS DE LA INGENIERIA	
ORRALA TOMALA JUNIOR STALIN	
ORRALA TOMALA ROBERTO SATLIN	
PALTAN ORELLANA CARLOS ANDRES	
PONCE CHICHANDE JIMMY OSCAR	
RAMIREZ MOREIRA DIANA ISABEL	
REYES LOPEZ LUBER DARIO	JUSTIFICADO
RODRIGO BELLO ANLLELINA ALEXANDRA	
RODRIGUEZ VARGAS LENIN GUSTAVO	
SANCHEZ GARCIA MATIUS SEBASTIAN	JUSTIFICADO
TIGRERO MIRABA ERIKA MELISSA	
VILLAGOMEZ PADILLA MARCELO BOLIVAR	
ZUÑIGA LINO ERIKA MISHHELL	
ARCENTALES TORRES ALVARO PAUL	JUSTIFICADO
BERNABE ROCA MONICA DEL ROCIO	
BERNABE SUAREZ LADY LORENA	



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.4 RCS-SO-05-03-2019

FERRIN GALLO ADRIANA PILAR	JUSTIFICADO
FALCONES REYES WILMER ALEXIS	
GONZALEZ PILAY SANDRA BELEN	
LIMONES GABINO PABLO ENRIQUE	
LIRIANO BERNABE JOSE ARNOLD	
LOPEZ BORBOR GISSEL MAGALY	
LOPEZ PUGLLA DIEGO FERNANDO	JUSTIFICADO
MACIAS MATAILO BRISTON ADRIAN	
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
BERNABE ZAVALA MARYORIE	
CATUTO FIGUEROA ADRIANA VANESSA	
GONZALEZ SANCAN MARIA BELEN	
LATORRE REYES JOHANNA ALEXANDRA	JUSTIFICADO
ALAVA YAGUAL ANDREA ALEXANDRA	JUSTIFICADO
GRACIA PACHECO MARLON IVAN	
GUERRERO FUENTES IRINA LISBETH	JUSTIFICADO
POZO DE LA A EDUARDO JAVIER	
GUTIERREZ HERMENEJILDO GINSEL ROXANA	
MUÑOZ LOPEZ JOSELYN TATIANA	
JARA BAQUE TITO LUIS	
REYES AQUINO CAROLYN GABRIELA	
RAMIREZ LENCINA LUIS FRANCISO	
SOLORZANO MONTES JUNIOR WILBERTO	JUSTIFICADO
SOVENI SALVADOR MIRIAM GLENDA	JUSTIFICADO
SUAREZ GOMEZ ALISSON ADRIANA	
SUAREZ MALAVE KEVIN ALEX	
SUAREZ ROCA CARLOS ANDRÉS	
TOMALA TOMALA JAZMIN MARIUXI	
VARGAS BURGOS LILIBER MARIEL	JUSTIFICADO
VILLÓN ZAMBRANO MONICA DEL ROCIO	JUSTIFICADO
YAGUAL COBO EDUARDO ARTURO	JUSTIFICADO
YUGCHA DE LA CRUZ JONTHAN GUILLERMO	JUSTIFICADO
CIENCIAS DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	
MERCHAN VILLEGAS JOHNNY HUGO	
OCHOA VINTIMILLA HENRY VINICIO	
RAMIREZ MORLA ANGELA MELISSA	
ROCAFUERTE GONZALEZ ANDREA VALERIA	



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.5 RCS-SO-05-03-2019

TIGRERO PARRALES JESUS ALBERTO	
TOMALA RAMIREZ WILMER CALIXTO	
TORRES QUIMI MANUEL JESUS	
VALVERDE MEDINA EDISON FABIAN	
VASQUEZ SUAREZ JOSE ANDRES	
VERA CHIQUITO JONATHAN FABRICIO	
BACILIO PANCHANA WELLINTON MAURICIO	
FREIRE JARAMILLO WILLIAM ENRIQUE	
GARCIA GONZALEZ VICTOR ENRIQUE	JUSTIFICADO
GONZALEZ MEJILLON JOSE MANUEL	
GALE SALINAS LUIS ADOLFO	
GUZMAN AGUILAR ELVIS FRANCISO	
LAVERDE PALMA ROGERS ROBERTO	
LINDAO DOMINGUEZ FERNANDO DANIEL	
MAGALLAN MAGALLAN CRISTIAN GEOVANNY	
MEJILLON DE LA ROSA KAREN JOHANNA	
PITA YULAN WALTER JOSE	JUSTIFICADO
CIENCIAS SOCIALES	
AQUINO COBEÑA KAREN IVONNE	
REYES YAGUAL ANGIE ESTEPHANY	
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
BALLADARES MEDINA CINDY ESTEFANIA	
SUAREZ BORBOR CARLOS ALFONZO	
YAGUAL TOMALA DENISSE VANESSA	
DEL PEZO GONZALEZ ALBA MARÍA	
TORRES AVELINO LADY LAURA	
CIENCIAS DEL MAR	
BAIDAL AGUIRRE ANTONIO EMANUEL	JUSTIFICADO
BAQUE ALVAREZ STEFANY DAYANARA	JUSTIFICADO
BARREIRO COBO ANDREA SOLEDAD	JUSTIFICADO
BELTRÁN CAICHE JULIANA DANIELA	
CABRERA QUEVEDO JOYCE ALEJANDRA	
CAMACHO ALDAZ ANSHY LISSETTE	JUSTIFICADO
CARABAJO CADENA JENNIFER PATRICIA	
CANTOS MONTENEGRO KAROL LISSETTE	JUSTIFICADO
COELLO TORRES YAIRA MARGARITA	JUSTIFICADO
CHAVEZ ROMAN ARMANDO JINSOP	JUSTIFICADO
FRAY VALENCIA ANABEL	JUSTIFICADO
GARCIA GUAMAN ALLISON DANIELA	JUSTIFICADO



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.6 RCS-SO-05-03-2019

GONZABAY CORREO JOSUE GABRIEL	
GONZALEZ BAQUERIZO DENNISSE MABEL	JUSTIFICADO
JAROL MORALES DANIELA BETHSABE	
PIHILAÑO CARRILLO PAOLA ALEXANDRA	JUSTIFICADO
INTRIAGO NAZARENO ARELYS LISANDRA	JUSTIFICADO
JACOME ESPIN SANTIAGO DAVID	JUSTIFICADO
LEON CASTILLO PAMELA ESTEFANIA	JUSTIFICADO
MARTINEZ ORRALA XIOMARA MICHELLE	
OBANDO VELEZ ANGEL LEONEL	
PEZO GUERRERO MIGUEL ANGEL	JUSTIFICADO
POSLIGUA GARCÍA IRVING JAVIER	JUSTIFICADO
QUEZADA DOMINGUEZ GISSELA STEFANIA	JUSTIFICADO
RAMOS CORONEL MARGARITA STEFANNY	
RODRIGUEZ ORDOÑEZ ANDREA VIRGINIA	
RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA ANGELES	JUSTIFICADO
ROSETO MARTINEZ GARY ANDERSON	
SALAZAR BERMEO SOFIA LORENA	JUSTIFICADO
SALAZAR CAMACHO DIERMENSON ALEXANDER	JUSTIFICADO
SALAZAR PINCAY EVELYN ROSSEMARY	JUSTIFICADO
SUAREZ BORBOR JHON JAIRO	JUSTIFICADO
TUTIVEN VERA JORGE ADRIAN	JUSTIFICADO
VARGAS SOTOMAYOR HECTOR OMAR	JUSTIFICADO
VERGARA GARCIA JONATHAN ENRIQUE	JUSTIFICADO
CIENCIAS AGRARIAS	
ALEJANDRO MONTENEGRO CARLOS EDUARDO	
ARANEAS ASENSIO CARLOS ABEL	
HOLGUIN ALAY BLANCA JENNY	
MALAVE TUMBACO DIEGO ANDRÉS	
MARRIOTT PULSAR KIARA KAREN	
MATIAS LINDAO SHIRLEY ARACELI	
PINTO YAGUAL ANGIE DEL ROCIO	
RAMIREZ VERA CELIA ESPERANZA	
SANCHEZ SAAVEDRA RUTH JENNIFER	
TAPIA ESTUPIÑAN JOMAIRO MODESTO	
CIENCIAS SOCIALES	
LINO BALON KEVIN CHRISTOPHER	
MACIAS HURTADO MARIA ELENA	JUSTIFICADO
MALAVE GUALE GISSELLA ARACELY	
ORELLANA TUMBACO PATRICIA NICOLE	



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.7 RCS-SO-05-03-2019

ORRALA QUIRUMBAY GABRIELA ROXANNA	
PADILLA GUAÑO JESSICA ELIZABETH	
PALMA BORBOR ERIKA IVONNE	
PALMA MORENO JULISSA SAMANTA	
PALOMEQUE MARIDUEÑA KATHIUSKA NYNOSKA	JUSTIFICADO
PEREDO CHALEN ROBERT JOSE	
VINCES PEREZ LENIN	JUSTIFICADO
AVILA YAGUAL KAREN ALEXANDRA	
BLACIO LINDAO KELLY ISABEL	JUSTIFICADO
CARRERA ROSALES JUMALY JULIA	
CARLO ALEJANDRO MARA JOSE	
CRUZ CRUZ VANESSA LILIBETH	
CUACÉS MENDOZA MARÍA JOSE	
DE LOS SANTOS APOLINARIO RONALD ALBERTO	
DEL PEZO YAGUAL GLENDA NORALMA	JUSTIFICADO
REYES RODRIGUEZ ROSA YANELA	
RIVERA MERO LETICIA ISABEL	
SALAZAR SANCHEZ JESSICA JOHANA	JUSTIFICADO
SUAREZ CASTRO KAREN LISBETH	
SUAREZ LOOR ANNY CHANEL	JUSTIFICADO
TORRES TOMALA JESUS ANDRES	
VILLON FLORES EVELYN MELBA	
YAGUAL LINO MARLENE DE LOS ANGELES	
YANON VILLACIS MARÍA ROMINA	
ZAMBRANO CEDEÑO GEMA LILIBETH	JUSTIFICADO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del OCAS y Tribunal Electoral de la UPSE.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los Decanos de la Facultades y Directores de Carrera.

DISPOSICIÓN FINAL

f



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.8 RCS-SO-05-03-2019

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los doce (12) días del mes de agosto del 2019.


Dra. Margarita Lamas González, PhD.
RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria número 05 del Consejo Superior Universitario, celebrada el doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve.


Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO GENERAL (E)

